



# GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Administración Portuaria Integral  
de Baja California Sur, S.A. de C.V.

*"2024, Año del 75 Aniversario de la publicación del acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"  
"Mayo, mes de los trabajadores del poder legislativo del estado de Baja California Sur"*

Oficio: UT/006/2024

Asunto: Se contesta solicitud

La Paz, Baja California Sur, a 17 de mayo de 2024.

## C. SOLICITANTE P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud recibida con el folio número **030069724000011**, por medio de la cual solicita lo siguiente:

*"Informe cual es el estatus legal y real de EL RECINTO PORTUARIO DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.*

*Así mismo, informe los derechos y obligaciones de LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V para con EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.*

*Así mismo, informe los derechos y obligaciones de LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V para con los terceros y usuarios del recinto antes mencionado, específicamente para los prestadores de servicios turísticos y de la pesca deportiva.*

*Así mismo, informe las condiciones y medias que legalmente se pueden realizar o se están realizando, respecto de los servicios de agua, luz, seguridad, limpieza y demás actividades necesarias para mantener una buena imagen del recinto respecto de los prestadores de servicios turísticos y de la pesca deportiva.*

*Así mismo, informe las tarifas autorizadas para la celebración de contratos con LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V y los requisitos para tal fin.*

*Informe las actividades que se pueden realizar en la embarcación para verificación de puntos de seguridad previo a cada salida del muelle respectivo.*

*Informe de manera fundada y motivada los mecanismos que garanticen una debida protección ante la actuación omisiva o excesiva de LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V en el recinto que nos ocupa." (sic)*

Por este conducto, se le comunica la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información requerida en su solicitud, en virtud, que, de las facultades, competencias y funciones conferidas a este Sujeto Obligado, no se advierte alguna que le competa a generar dicha información, es por ello, que esta Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. es **incompetente** para proporcionarle la información solicitada.

Derivado de lo anterior, se le orienta realizar su solicitud a la Administración del Sistema Portuario Nacional de Cabo San Lucas (ASIPONA) y/o Secretaría de Marina, para que, conforme a sus atribuciones, resuelvan su solicitud en los términos que legalmente procedan.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y de conformidad al Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados SO/013/2017.

**"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara." (sic)

Sin otro particular, reciba saludos.

Atentamente.  
Unidad de Transparencia